ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) **CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA PERSONA NATURAL**	MAJA01.04.02.18.P07.F02	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

Santiago de Cali, 09 de noviembre de 2021

De conformidad con la verificación de requisitos realizada por el profesional jurídico del equipo estructuración de procesos contractuales, documentada en el formato MAJA01.04.02.18.P07.F01 - Verificación de cumplimiento de requisitos para prestación de servicios, el Municipio de Santiago de Cali – Secretaria de Salud Pública, certifica el cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia de CAROLINA CASTAÑO BARRIOS, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 66.967.871 de Candelaria, para ejecutar el contrato de prestación de servicios cuyo objeto es: "Prestar servicios profesionales a Distrito de Santiago de Cali Secretaria de Salud Pública, en el equipo de enfoque diferencial. En desarrollo del proyecto denominado Fortalecimiento a los procesos de atención psicosocial y salud integral a personas víctimas del conflicto armado, sus familias y comunidades en Santiago de Cali", con ficha BP No 26002848

Verificación del cumplimiento de los requisitos según la hoja de vida y las certificaciones aportadas por el candidato		
Requisito	Cumple	Observaciones
CAPACIDAD JURÍDICA	✓	Que el futuro contratista tiene la capacidad para suscribir el presente contrato, y adicionalmente no presenta ninguna inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado
FORMACIÓN	✓	Fisioterapeuta de la Fundación Universitaria Maria Cano
EXPERIENCIA	✓	El contratista cuenta con la experiencia requerida para desarrollar el objeto del contrato, conforme a los certificados de experiencia aportadas

La presente certificación se expide en cumplimiento de lo dispuesto en articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de mayo 26 de 2015, o la norma que lo adicione o modifique, y con fundamento en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, el cual dispone que todas las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe.

MIYERLANDI TORRES AGREDO
Secretaria de Salud Pública

Revisó aspectos jurídicos: Kelly Johana Angulo Marín / Patricia Gómez B. - Contratistas
Líder de contratación: María Johanna Orozco -Jefe de Unidad de Apoyo a la Gestión
Aprobó: Miyerlandi Torres Agredo–Secretaria de Salud Publica

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio/Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.